

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO LA LISTA POR LA QUE SE ORDENA AL PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA DE ÁMBITO PROVINCIAL, CONFORME A LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2009.**

La Orden de 26 de junio de 2009 (BOJA nº. 133, de 10 de julio) regula la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica y establece las bases para la confección de los listados provinciales del profesorado de dicha materia, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 696/2007. (Modificada por la ORDEN de 11 de septiembre de 2015)

Asimismo, la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 13 de julio de 2009 (BOJA nº 145, de 28 de julio) establece las bases para la confección de las listas provinciales para la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica, conforme a la mencionada Orden de 26 de junio de 2009.

Publicada la resolución de 13 de julio de 2022, por la que se hace pública la lista provisional por la que se ordena al profesorado de religión católica del ámbito de esta provincia, vista las reclamaciones efectuadas contra dicha lista provisional, esta Delegación Territorial, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 8 y en la disposición final primera de la referida Orden de 26 de junio de 2009, de conformidad con lo previsto en el referido punto 3.2 de la Resolución de 13 de julio de 2009

**HA RESUELTO:**

- 1.- Hacer pública en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma la lista definitiva del profesorado de religión católica de la provincia de Cádiz, ordenada conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 26 de junio de 2009, que figura en el Anexo I; actualizada la “Experiencia Laboral Docente” a 30/06/2022.
- 2.- Hacer pública, asimismo, la lista de personas excluidas definitivamente, con indicación de las causas de exclusión, que figura en el Anexo II.
- 3.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, demanda ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo: Miguel Andreu Estaún

C/ Antonio López, 1 - 3  
11004 - Cádiz



FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	25/07/2022 14:18:04	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eYLKJEXY6F28EHCJCAMNNEJNS8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

